

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

9686 *Resolución de 22 de abril de 2026, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de La Casa Mudéjar-Casa Árabe de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y disposiciones complementarias, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes ha adoptado la resolución siguiente:

Visto el expediente con referencia BIC_008_2025, relativo a la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de Monumento, de La Casa Mudéjar-Casa Árabe de Córdoba, en el término municipal de Córdoba, y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes

La sede cordobesa de Casa Árabe se ubica en el inmueble conocido como La Casa Mudéjar. Está situada en la actual calle Samuel de los Santos Gener, anteriormente conocida como calle Velázquez Bosco y previamente Calleja Barrera de la calle Comedias y calle del Tesorero, nombres todos ellos asumidos en función de los personajes de esta callejuela o en atención a los habitantes de este edificio.

Se trata de un inmueble caracterizado por la disposición en torno a distintos patios siguiendo la construcción arquitectónica típicamente mudéjar. Su planta laberíntica se organiza alrededor de cuatro patios. Los dos primeros de gran importancia en la composición y los otros dos más pequeños. Es bastante común, como se aprecia en algunas casas del ámbito cordobés, esta distinción entre patio principal y otros más modestos y pequeños para las dependencias de carácter privado, haciendo depender el número de patios en la posición social del propietario.

Rodeando del patio se ubican las casas y las salas principales destacadas por su mayor dimensión en disposición rectangular y dispuestas en el largo paralelo al patio y las pequeñas estancias de planta cuadrada; todas ellas con funcionalidades distintas y con un claro origen en el mundo musulmán. En este caso, La Casa Mudéjar-Casa Árabe surge de la unión de cinco estrechas casas, enlazadas por galerías, pasadizos y escalinatas y cuatro patios además de un torreón que se eleva sobre una de las casas principales ofreciendo una vista panorámica del centro histórico.

La ubicación de esta casa en la llamada colación de Santa María tiene su importancia histórica. Desde los tiempos de la reconquista, el repartimiento de los solares más próximos a la Mezquita-Catedral se hizo en atención a los más poderosos y allegados al rey así como en compensación de la participación en la contienda de forma más activa.

Según certifican arquitectos e investigadores, este inmueble sirvió de morada a personajes de relevancia local entre los siglos XIV y XV. La Casa Mudéjar-Casa Árabe es reflejo de una época histórica y de la transferencia de conocimientos de una sociedad compuesta por un mosaico de poblaciones y religiones diversas. Una manifestación que será especialmente significativa en la zona andaluza donde el mudéjar no solo posee valores artísticos, sino que constituye un testimonio histórico y cultural del desarrollo de las sociedades a nivel político, social y cultural.

En su conjunto, el edificio presenta notables manifestaciones estilísticas y arquitectónicas propias del arte mudéjar como son los arcos polilobulados y de medio punto de fábrica

de ladrillo aplantillado, así como del arte andalusí como se aprecia en los capiteles de tradición califal o la disposición de estrechas casas entorno a patios y fuentes además de los programas decorativos con motivos de ataurique, inscripciones en caligrafía árabe y las composiciones de lacería, entre otros elementos ornamentales.

En el transcurrir del siglo XX se han llevado a cabo distintas obras de restauración y recuperación. En 1921, el inmueble pasó a albergar el Museo Arqueológico de Córdoba, época en que se produce el descubrimiento de las pinturas murales de tipología figurativa cristiana por el arqueólogo Samuel de los Santos y Gener. Posteriormente, en 1962 don Fernando Fernández de Córdoba y Martel adquiere el edificio a su antigua propietaria, y en 1972 ofrece al Estado la compra del inmueble. Esta adquisición se formaliza por parte del Ministerio de Educación y Ciencia del momento, con el fin de albergar en su interior el Museo Etnológico y de Artes Populares de Córdoba, aunque no llega a inaugurarse.

Dentro de la historia del edificio destaca la intervención realizada en 2011 a la que se le otorgó el premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» que supuso la conservación de un inmueble clave y único de la arquitectura mudéjar de la ciudad de Córdoba, perteneciente al Conjunto Histórico de Córdoba declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

En la actualidad, el inmueble está gestionado por Casa Árabe, un consorcio institucional en el cual participa la Administración General del Estado a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Junta de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Madrid y los Ayuntamientos de Madrid y Córdoba. Desde su formación en 2006, Casa Árabe actúa como una plataforma y herramienta de diplomacia pública española y como punto de encuentro y cohesión con el mundo árabe. En resumen, actúa como una institución que fomenta los vínculos económicos, sociales y culturales, incluyendo el Centro de Lengua Árabe a fin de difundir el conocimiento, los diálogos interculturales y la mediación en los cambios sociopolíticos.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes considera que el bien reúne los valores históricos y artísticos necesarios siguiendo lo establecido en el artículo 1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a efectos de su declaración como Bien de Interés Cultural, y ha iniciado de oficio las acciones oportunas para llevar a cabo su protección legal, aumentar el conocimiento del bien y tomar las medidas adecuadas para su correcta conservación. Por todo lo cual, se considera que está justificado su reconocimiento como Bien de Interés Cultural, de acuerdo con la normativa vigente y a efectos de que se garantice la adecuada preservación de este y su entorno.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Vistos los antecedentes reunidos en el expediente, queda de manifiesto que la Casa Mudéjar-Casa Árabe de Córdoba constituye un bien integrante del Patrimonio Histórico Español, de interés histórico y artístico, (artículo 1.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio), con valores culturales suficientes para su declaración como Bien de Interés Cultural.

Segundo.

En virtud del artículo 6.º b) de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

Tercero.

El Consorcio Casa Árabe se configura como una entidad de derecho público, adscrita a la Administración General del Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Casa Árabe es un consorcio institucional integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación (MAEUEC), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Junta de Andalucía, la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Córdoba.

El informe de la Abogacía del Estado de este Ministerio de Cultura, Exp. 24.0.365 - CA/ad, concluye en lo que concierne lo siguiente: «al prestarse un servicio público cultural por un Consorcio de Administraciones Públicas adscrito a la Administración General del Estado, la competencia de ejecución de la Ley de Patrimonio Histórico Español, a efectos de incoar si procede, procedimiento para la declaración del inmueble como BIC, correspondería al Ministerio de Cultura».

Cuarto.

En virtud del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, el órgano competente para conocer del presente asunto es esta Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.

Todo ello justifica su declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor de La Casa Mudéjar-Casa Árabe de Córdoba, correspondiendo al Ministerio de Cultura la competencia para efectuar dicho procedimiento, por lo que

Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor de La Casa Mudéjar-Casa Árabe ubicada en el término municipal de Córdoba y Provincia de Córdoba, Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo de la Ley del Patrimonio Histórico Español, así como del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la apertura de un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las dependencias de la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey 1, Madrid), y en todo caso, las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos se pondrá a disposición en la sede electrónica correspondiente y en el siguiente enlace web a fin de que puedan alegar lo que estimen conveniente por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

<https://www.cultura.gob.es/cultura/patrimonio/bienes-culturales-prottegidos/expedientes-bic-en-tramitacion.html>

Las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deben ser dirigidas a la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, con código DIR3: EA0042049.

Tercero.

Se procederá a dar traslado de esta resolución en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y se concede trámite de audiencia, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Ayuntamiento de Córdoba, la Dirección General de Patrimonio Histórico dependiente de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación (MAEUEC), a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Así mismo, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con el anexo técnico adjunto.

Cuarto.

Dicha incoación será comunicada al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva, según dispone el artículo 12.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Quinto.

Continuar la tramitación del expediente de declaración de bien de interés cultural de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 22 de abril de 2026.—La Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, María Ángeles Albert de León.

ANEXO

Descripción del bien y justificación de los valores que lo hacen merecedor de su declaración como Bien de Interés Cultural

Introducción histórica

La Casa Mudéjar-Casa Árabe se encuentra situada en la calle Samuel de los Santos y Gener n.º 9, antigua calle conocida como Velázquez Bosco n.º 7. Se trata de un inmueble que surge de la unión de cinco casas, enlazadas por galerías, pasadizos y escalinatas, cuatro patios y un torreón datados de entre los siglos XIV y XVI. Diferentes investigadores estiman que el edificio principal fue construido en torno a 1500, añadiendo en este momento elementos de otras épocas como las arquerías mudéjares del patio de entrada, pertenecientes al siglo XIV.

El inmueble presenta notables manifestaciones estilísticas y arquitectónicas propias del arte mudéjar. Entre ellas destacan arcos polilobulados y de medio punto de fábrica de ladrillo aplantillado, así como, capiteles de tradición califal y un destacado conjunto de pintura mural, que supone una excepcionalidad dentro del conjunto histórico de Córdoba. Dentro de los diferentes programas decorativos son reseñables los motivos de ataurique, inscripciones en caligrafía árabe y las composiciones de lacería entre otros elementos ornamentales característicos de esta época.

La arquitectura mudéjar constituye una de las manifestaciones más singulares de la Península Ibérica. Refleja la convivencia y la transferencia de conocimientos de una sociedad compuesta por un mosaico social y religioso como son la cultura islámica, cristiana y judía. Una convivencia que es especialmente significativa en la zona andaluza. En este sentido, el arte mudéjar no solo posee valores artísticos, sino que constituye un testimonio histórico y cultural del devenir político, social y cultural de la Península Ibérica.

La Casa Mudéjar-Casa Árabe sirvió de vivienda de importantes linajes procedentes de Córdoba como son los Venegas y los Córdoba. La familia de los Venegas, de origen portugués y judío se establece a inicios de la conquista de la ciudad ganando derecho de propiedad de diferentes tierras donde fundan su mayorazgo. Dentro de las propiedades

de la familia se encuentra este edificio, aunque se desconoce con exactitud si perteneció al mayorazgo. Esta familia se asociará con los primeros linajes cordobeses a través de diferentes políticas matrimoniales que los vinculan con casas eminentes como son la de los Córdoba, los Cárcamo y Méndez Sotomayor.

A inicios del siglo XX, el edificio pertenece a doña Margarita Fernández de Córdoba y Doñamayor, quien alquila durante un largo periodo el espacio al Estado. En 1921 el inmueble pasa a albergar el Museo Arqueológico de Córdoba. En esta etapa se produce el descubrimiento de las pinturas murales por el arqueólogo Samuel de los Santos y Gener, en concreto, en 1928. Sobre la autoría de estas pinturas hay sostenido debate entre los historiadores e historiadores del arte. Los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Córdoba confirman la contratación a finales del siglo XV de dos pintores, Pedro Romana y Pedro Fernández por un tal Antonio de Córdoba para la decoración de su casa. Aunque se desconoce con exactitud si la contratación anterior se hacía para las salas situadas en la calle Velazquez Bosco, los investigadores coinciden en que la identificación de estos autores como responsables de estas pinturas es acertada desechando otras autorías previas que apuntaban a otro artista de renombre como es Bermejo.

En 1972, la familia de los Fernández de Córdoba ofrece al Estado la venta del inmueble. Esta adquisición se formaliza por parte del Ministerio de Educación y Ciencia con el fin de albergar en su interior el Museo Etnológico y de Artes Populares de Córdoba, sin embargo, este museo no llega a inaugurarse. Durante este periodo se realizarán diferentes intervenciones en el edificio, debido a su deficiente estado de conservación.

Dentro de la historia del edificio destaca la intervención realizada en 2011, a la que se le otorgó el premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», por el proyecto de rehabilitación y adaptación de la Casa Mudéjar e Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán que supuso la conservación de un inmueble clave y único de la arquitectura mudéjar de la ciudad de Córdoba, perteneciente al Conjunto Histórico de Córdoba declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Por su parte, Casa Árabe es un consorcio institucional en el cual participa la Administración General del Estado a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Comunidad Autónoma de Madrid y los Ayuntamientos de Madrid y Córdoba. Forma parte de la Red de Casas del MAEUEC, operando como un centro estratégico para las relaciones de España con el mundo árabe y cuenta con dos sedes localizadas en Madrid y Córdoba, siendo La Casa Mudéjar-Casa Árabe la sede localizada en este último municipio. Este inmueble fue cedido por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes a la Casa Árabe como su centro en Córdoba para el desarrollo de su misión en diferentes situaciones geográficas.

Dentro de las principales funciones desarrolladas por Casa Árabe destacan tres ámbitos principales. El Área de Formación y Economía desarrolla los programas socioeconómicos y educativos, incluyendo el Centro de Lengua Árabe para apoyar la formación y la internacionalización de talento español y su consolidación en los países árabes. Por otro lado, el Área de Relaciones internacionales crea y coordina diferentes canales de comunicación con el mundo árabe, colaborando con instituciones como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Finalmente, al Área de Cultura promueve la cultura árabe entre el público de España siendo un vehículo para el desarrollo de las relaciones de cooperación entre diferentes instituciones, creadores y profesionales de las industrias culturales del mundo árabe.

Descripción del bien objeto de la incoación

La Casa Mudéjar-Casa Árabe se compone por la unión de cinco casas y cuatro patios situados a diferentes niveles. La mayor parte de las edificaciones pertenece al siglo XIV y XVI, siendo, según los investigadores, en 1500 cuando se realizó la construcción del edificio principal. Dispone en una planta laberíntica organizada en torno

a estos cuatro patios, dos de mayor tamaño e importancia en las funciones de la vivienda y representación señorial, y dos de pequeño tamaño adaptadas para el servicio. La fachada principal del edificio cuenta con un amplio portón de madera barroco y con un marco de piedra lisa en el paramento y un balcón en su parte superior con ventanal.

Los diferentes espacios de la Casa Mudéjar-Casa Árabe se pueden distinguir entre exteriores, como los patios, y los interiores donde destacan distintas salas.

Espacios exteriores

- Patio de Entrada.
- Patio Posterior o del Abrevadero.
- Patio Principal, también conocido como el Patio de la fuente.
- Patio Medianero, en la actualidad cubierto conformando así el Salón de Actos.

Espacios interiores

- Sala Exposiciones.
- Galería de Yaserías.
- Sala de embajadores o Salón Reuniones, lugar en el que se sitúan las pinturas murales y uno de los alfarjes.

La entrada al edificio se realiza por el gran portón de madera que continúa por un amplio pasillo diagonal hacia el primer patio o también patio de Entrada al que se accede a través de un arco. En el lado derecho del patio queda ubicada la sala de exposiciones temporales en que antiguamente se ubicaban las caballerizas, de las que se conservan en la actualidad, los pesebres del establo.

En este Patio de Entrada con pavimento de piedras se sitúa una fuente pilón de estilo renacentista con un mascarón de león en la pared que actúa como surtidor. A su vez, la fachada del frente tiene un pórtico con triple arquería de medio punto de ladrillo aplanillado y con una serie de ventanales que asoman en la planta superior. Este conjunto de arquerías data del siglo XIV.

Esta arquería da a una pequeña galería donde se divide un acceso al segundo patio o Patio Posterior y a una escalera que lleva a la primera planta. Este patio secundario y de menor dimensión, albergaba la cocina con su chimenea, el corral, el servicio y el gallinero. Actualmente se conserva el largo lavadero y la pila y algunos de los elementos anteriores como una piedra de lavar o moler y otros elementos restaurados. Mantiene los paramentos de ladrillo a la vista y el pavimento del patio está decorado con callados. Se accede a este patio a través de arcos de ladrillo.

El siguiente patio o Patio Principal de la vivienda es conocido también como el «Patio de la fuente». Es el que conserva vestigios de mayor antigüedad y valor de la casa como indica su nomenclatura. En el centro se encuentra una fuente de planta octogonal con paramentos verticales revestidos con azulejería restaurada con motivos geométricos y vegetales. En el centro tiene un surtidor paralelepípedo de piedra de formato vertical. En el patio se sitúa también un brocal de pozo protegido por una estructura metálica cilíndrica y dos limoneros de gran tamaño y una palmera de gran altura. El pavimento mantiene la misma decoración en callado de piedra que en otros patios y otra parte de baldosa y motivos decorativos que rodea su perímetro. Destaca la fachada frontal de este patio en que se erige un pórtico de triple arquería de ladrillo sostenido sobre dos columnas de granito. Las columnas no tienen basa y van rematadas con capiteles de tradición califal compuesto uno con hojas de acanto en filas y otro en nido de abeja realizado con la técnica de trépano y sobre ellas descansan un cimacio liso.

Estas arquerías dan acceso a una galería cubierta por techos decorados con yaserías geométricas de estela andalusí. La galería contiene tres altos vanos que permiten el acceso a otra gran sala rectangular destacando el central por su mayor altura. En la actualidad dos de ellos están cegados impidiendo el paso a la sala posterior. Todo ellos están decorados, a su vez, con arquerías ligeramente apuntadas de perfil festoneado y enmarcados

por un alfiz realizado en yeserías de época con motivos de ataurique de exuberante decoración y fina precisión decorativa. También en uno de los laterales se conservan dos arquerías de pequeño tamaño y de la misma precisión en sus labores decorativas.

La sala interior a la que se accede por estos espacios está adornada por un gran alfarje o techumbre de madera policromada y tallada con motivos de lacerías combinados con elementos heráldicos de las familias Venegas y Córdoba. Los suelos están vestidos por baldosas de barro y pequeños detalles de cerámica blanca e iconografía variada en tonos azules y marrón: castillos, águilas, emblemas heráldicos, etc.

En la planta baja se dispone de otro patio más: el patio medianero que, tras la intervención del 2011 se encuentra cubierto y permite su uso como salón de actos.

Dentro de las salas del edificio principal destaca la estancia de la primera planta con las pinturas murales conocida como la Sala de Reuniones o Sala de Embajadores. Este conjunto data del siglo XV, siendo uno de los escasos ejemplos de esta época que se conservan en la actualidad en Córdoba. La parte inferior del salón está formada por un zócalo de 130 centímetros de altura que imita un alicatado compuesto por lacerías que se concentran en estrellas de cinco, seis y ocho puntas. Estos motivos se alternan con blasones. El central corresponde a la familia de los Córdoba (campo de ocre amarillo y tres bandas rojas horizontales), y otras ocho cartelas a modo de rectángulos representan diferentes figuras alegóricas.

Las distintas figuras humanas han sido identificadas con las virtudes teologales y cardinales cristianas. La fe es una santa arrodillada abrazando la Cruz; la caridad se representa con una dama con un tocado de cuernos que acoge a tres personajes arrodillados en oración; la fortaleza es identificada con un caballero con armadura propia del último cuarto del siglo XV dotado de escudo y hacha. De la prudencia sólo queda la mitad de la imagen y de la justicia, la inscripción en la parte inferior que la identificaba. Estos personajes aparecen alternados con recuadros de lacería, en algunos de los cuales figura el escudo de los Córdoba (fajas) y el de Carrillo (castillo) además de un capelo y cordón de un nudo en los extremos de lo que se deduce que la casa perteneció a una dignidad eclesiástica.

En cuanto al estilo ornamental sobresale la sobriedad de las figuras humanas y la parquedad de colores. El tratamiento de los ropajes y los rostros ponen de manifiesto, al parecer de los historiadores del arte, la influencia arcaizante del estilo italo-gótico en unos artistas de taller local. Parece que la cronología más aceptada por la comunidad de investigadores para estos frescos sea la del tercer cuarto del siglo XV. En esta misma sala se encuentra un alfarje de las mismas características que el de la planta baja con decoraciones del escudo de la familia de los Venegas.

Dentro del inmueble destacan también las zonas con pavimentos cerámicos, compuestos por baldosas rectangulares de barro cocido que intercalan con pequeñas piezas cuadradas vidriadas decoradas con diferentes motivos geométricos y heráldicos.

Enumeración de partes integrantes

Las partes integrantes del inmueble corresponden a la parcela catastral única compuesta por cinco casas y cuatro patios exteriores. La superficie del solar sobre el que se encuentra el edificio es de 967,78 m², de los cuales 311,92 m² pertenecen a los patios. El inmueble cuenta con una superficie total construida de 1.339,82 m², de los cuales 655,86 m² corresponden a la planta baja y 683,96 m² a la planta alta.

Estas partes se corresponden con la finca identificada con la siguiente referencia catastral: 3643129UG4934S0001DO.

Estado de conservación

A lo largo de los años, la Casa Mudéjar-Casa Árabe ha sufrido diferentes intervenciones. Las primeras se realizaron entre 1972 y 1974, tras la adquisición del inmueble por el Estado. Este proyecto, realizado por José Antonio Gómez-Luengo Bravo, consistió en la

realización de obras urgentes para la consolidación y restauración del edificio. En 1974 las pinturas murales fueron consolidadas por el especialista José Luis Regidor para la fijación de los estratos pictóricos. Entre las intervenciones realizadas en el conjunto mural, aunque no se dispone de amplia información sobre ella se sigue el criterio de distinción clara de las aportaciones o reintegraciones frente al original. Esta intervención se realizó imitando los elementos que aún se conservaban de manera mimética a soto-ono. Por lo que, en la actualidad, el 50% aproximadamente del conjunto pertenece al siglo XV.

Situando las intervenciones de manera cronológica se aprecian las siguientes actuaciones:

- En 1981 se llevó a cabo la consolidación y restauración del inmueble para su adecuación para albergar el Museo de Artes Populares de Córdoba.
- En 1985, se realizó el acondicionamiento del edificio para usos culturales. Estas dos últimas intervenciones fueron realizadas por el arquitecto anteriormente mencionado.
- En 1987, se realizaron las obras de acondicionamiento parcial, principalmente la primera plana, proyecto realizado por Jerónimo Sanza Cabrera.
- En 2006 se realizó la limpieza y la consolidación parcial del inmueble, según el proyecto arquitectónico de Rosa Lara Jiménez.
- En 2008 se realizaron las obras de rehabilitación y adaptación de la Casa Mudéjar para su uso como Casa Árabe, Proyecto de los arquitectos Rafael Castejón y Rosa Lara Jiménez, con la colaboración de los arquitectos Daniel del Olmo Aparicio y Rafael Domínguez Leal.

Esta última intervención obtuvo el primer premio de 2011 Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las intervenciones realizadas con anterioridad el bien se encuentra en un buen estado de conservación.

Criterios de intervención

Los criterios de intervención en el bien serán los establecidos en el artículo 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para los bienes inmuebles. Las actuaciones irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas. Así mismo, las restauraciones de los bienes respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Delimitación del bien

Los elementos que bajo la figura de Bien de Interés Cultural se considera necesario proteger están constituidos por la unión de edificios y patios que hoy en día constituye Casa Mudéjar-Casa Árabe, correspondiendo a la referencia catastral 3643129UG4934S0001DO, cuya delimitación viene definida por las siguientes coordenadas UTM (ETRS89), huso 30N:

N.º	Coordenada X	Coordenada Y
1	343500.01	4194154.08
2	343500.42	4194153.78
3	343498.52	4194150.95

N.º	Coordenada X	Coordenada Y
4	343501.77	4194148.54
5	343501.42	4194148.14
6	343498.29	4194144.55
7	343504.92	4194137.01
8	343501.66	4194134.06
9	343502.96	4194132.53
10	343504.37	4194130.87
11	343507.00	4194127.07
12	343498.14	4194119.62
13	343499.85	4194117.53
14	343493.59	4194110.79
15	343492.46	4194112.66
16	343490.76	4194115.49
17	343494.93	4194120.41
18	343492.80	4194125.70
19	343490.31	4194124.19
20	343484.82	4194122.56
21	343482.30	4194125.44
22	343476.70	4194123.60
23	343475.09	4194128.31
24	343472.78	4194134.20
25	343470.42	4194141.26
26	343478.87	4194149.35
27	343475.13	4194153.42
28	343476.83	4194154.75
29	343476.93	4194154.83
30	343484.40	4194162.10
31	343484.49	4194162.19
32	343485.79	4194163.62
33	343486.07	4194164.01
34	343488.79	4194162.00
35	343491.67	4194160.15
36	343492.02	4194160.71
37	343497.76	4194156.21
38	343500.01	4194154.08

Delimitación literal del entorno de protección

El entorno de protección se define como el medio físico que rodea el monumento y contribuye a resaltar su significación, su adecuada percepción y comprensión cultural, en este caso la delimitación de dicho entorno coincide con la del Bien de Interés Cultural cuya delimitación viene definida por la referencia catastral 3643129UG4934S0001DO.